



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 30 JUL 2021

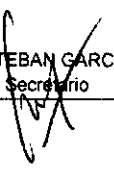
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-0610

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite, so pena de rechazo, la presente demanda acumulada para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto por anotación en el estado, el apoderado de la parte actora subsane lo siguiente:

Arrime el poder otorgado al Dr. Mario Andrés Garcés Gómez, relacionado en el numeral primero del acápite de anexos.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>53</u>, hoy 02 AGO 2021 ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario 
--